



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2023-00633-00

Al despacho del señor Juez el memorial allegado por la parte actora, a través del cual reporta la notificación a la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga 06 de mayo de 2.024

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **ENVIAMOS MENSAJERIA**, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P al demandado **ABEL GONZALEZ LOZANO**, con un resultado positivo en su entrega.

2. Previo a tener en cuenta la notificación por aviso surtida por la parte actora respecto del demandado **ABEL GONZALEZ LOZANO**, se requiere a la parte actora para que se sirva acreditar que junto con el envío del susodicho aviso se remitió la copia del mandamiento de pago, la demanda y sus anexos o en su defecto proceda a demostrar que con el envío del prenotado aviso se cumplió con la prevención al demandado de que trata el artículo 91 del C.G.P, el cual reza: “(...) *El traslado se surtirá mediante la entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos al demandado, a su representante o apoderado, o al curador ad litem. Cuando la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago se surta por conducta concluyente, por aviso, o mediante comisionado, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda*”.

NOTIFÍQUESE,

PRO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 DE MAYO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12eab33914d1645e8a2aa6e162ca5a0e1f1850e8f4bc5f32bd3567dec9dc35b**

Documento generado en 06/05/2024 03:42:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>